

y proventado, o no, se dexa providencia. Fue
por este auto decretado y firmada ballesta, doy fee=
Fran.º Carrerá Moraleja de los Rios = An-
temi = Joaquin Moraxen y Alonso

Otro El presente En. libre tenim. el preced.
auto, y lo pare al Ill.º Ayuntamiento de esta
Villa, por mano de uno de sus En.º para que
por su parte cumpla quanto se le manda, acce-
ditando todo por diligencia. El Ill.º Alc.º de
M.º por f.º de esta Villa de Sevilla y su
Subdelegado el Sr. D.º Conde de la Alcaza
auto mandó y firmó en ella a diez de No-
viembre año de mil ochocientos diez y siete.
Morales de los Rios = Antemi = Joaquin
Moraxen y Alonso

Cuyos insertos corresponden a la letra con sus
originales, quedando estos en mi poder, a
que me refiero; y en fee de ello, en cumplimiento
de lo que me es mandado por el preced.
Auto, libras el presente, que origino y firmo

